

DIARIO DE SESIONES



LII PERÍODO LEGISLATIVO 2.ª SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA

REUNIÓN 31

21 de diciembre de 2023

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora, Gloria Argentina RUIZ

SECRETARÍA

De la Dra. María Isabel RICCHINI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA1

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA AD HOC

Del Mgtr. Mario Lorenzo FLORES MONJE

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

ALAMO, Gabriel Marcial CABEZA, Paola Eva Mariana DOMÍNGUEZ, Claudio FERNÁNDEZ, Patricia Noemí FERNÁNDEZ, Ramón Alberto GAITÁN, Ludmila GUTIÉRREZ, Gerardo OBREQUE, Cielubi Agustina RUCCI, Daniela Adriana

FRENTE DE TODOS NEUQUINIO

MARTÍNEZ, Norman Darío PARRILLI, María Lorena PERALTA, Osvaldo Darío

SEPÚLVEDA, Juan Abel

DESARROLLO CIUDADANO - COMUNIDAD

BARAHONA, Carolina Mabel Ángela GUANQUE, Mónica Aida HERMOSILLA, Yamila Abigail MARTÍNEZ, Matías Nicolás MENDEZ, Juan Federico NOVOA, Héctor Ernesto REINA, Zulma Graciela

NEUQUÉN FEDERAL

COGGIOLA, Carlos Alberto

CUMPLIR

BRUNO, Alberto Raúl BUCHINIZ ZANIUK, Brenda Natalia MONZANI, Guillermo Claudio PAPA, María Cecilia

PRO PROPUESTA REPUBLICANA-NUEVO COMPROMISO NEUQUINO

BERMÚDEZ, Marcelo Gabriel CANUTO, Damián Roberto LICHTER, Verónica María del Rosario TULIÁN, María de las Mercedes

AVANZAR

LEPORE, Francisco

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

ARRIBA

STILLGER, Gisselle Janette

JUNTOS POR EL CAMBIO NQN - UCR

GASS, César Aníbal

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

SUPPICICH, María Gabriela

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE

LOS TRABAJADORES UNIDAD

BLANCO, Tomás Andrés

-

¹ Ausente.

ÍNDICE

1 -	APERTURA	5
	MOCIÓN DE ORDEN (Art. 129, inc. 4) del RI)	
3 -	DEROGACIÓN DE LA LEY 1282 (Expte. E-53/23 - Proy. 16 362 y ags. cde. 1 y 2)	9
	3.1 - Permiso para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	10
	3.2 - Moción de orden	13
	Consideración en particular del Proyecto de Ley 16 362. Se sanciona la <i>Ley 3421</i>	

ANEXO

Sanción de la Honorable Cámara

- Ley 3421

Abreviaciones

ag./ags. agregado/agregados
Arts./Art. artículos/artículo
cde. Corresponde

CN Constitución Nacional
CP Constitución Provincial
DC despacho de comisión

DHC despacho de la Honorable Cámara en comisión

Expte./exptes. Expediente/expedientes

HC Honorable Cámara
Proy./proys. Proyecto/proyectos
RI Reglamento Interno
MP moción de preferencia
MST moción de sobre tablas
TG tratamiento en general

Comisiones

A Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas

C Desarrollo Humano y Social

D Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

E Producción, Industria y Comercio

F Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento

H Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Legislación del Trabajo y Asuntos LaboralesHidrocarburos, Energía y Comunicaciones

K Parlamento Patagónico y Mercosur

APERTURA

A las 12:18 h del 21 de diciembre de 2023, dice la:

Sra. RUIZ (presidenta). —Buenos días, señores diputados y diputadas.

Iniciamos la Reunión 31, segunda sesión ordinaria de prórroga, correspondiente al LII período legislativo, del jueves 21 de diciembre de 2023.

Por Secretaría se pasará lista a los señores diputados y diputadas, a los fines de establecer el cuórum reglamentario. *[Así se hace]*.

Con la presencia de 34 señores diputados y diputadas, se da por iniciada la sesión.

Invito a la diputada Paola Cabeza y al diputado Damián Canuto a izar las banderas nacional y provincial, y a los demás diputados, autoridades y público en general, les pido que se pongan de pie. [Así se hace. Aplausos].

Vamos a entonar las estrofas de nuestro Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén. [Así se hace. Aplausos].

Diputado Peralta, ¿pidió la palabra?

Sr. PERALTA. —Buenos días, presidenta.

Buenos días a todos y a todas.

Es para dar el presente.

Sra. RUIZ (presidenta). —Bien.

Diputado Alamo.

Sr. ALAMO. —Buenos días a todas y a todos.

Señora presidenta, le solicitamos que se dé lectura al corresponde 2 de la presente ley, que fue ingresado por Mesa de Entradas.

Sra. RICCHINI (secretaria). —Expediente E-53/23, corresponde 2, Proyecto 16 362, carácter ley, iniciador MPN: Claudio Domínguez, Ludmila Gaitán, Gabriel Marcial Alamo, Ramón Alberto Fernández, Daniela Adriana Rucci, Paola Eva Mariana Cabeza, Patricia Noemí Fernández, Gerardo Gutiérrez, Cielubi Agustina Obreque y Juan Abel Sepúlveda.

Su extracto es: informa que los diputados del bloque Movimiento Popular Neuquino se autoexcluyen del beneficio de la jubilación para cargos electivos prevista en la Ley 1282.

Veintiuno de diciembre de 2023 a las 10:11 h.

La nota dice lo siguiente:

Neuquén 21 de diciembre de 2023. A la señora vicegobernadora Gloria Argentina Ruiz. Su despacho.

Nos dirigimos a usted en el marco del tratamiento del proyecto que ha presentado el Ejecutivo provincial tendiente a derogar las jubilaciones para cargos electivos previstas en la Ley 1282.

En tal sentido y sin perjuicio de que el despacho de mayoría aprobado en comisiones (propuesto por el bloque oficialista) intenta prever la no afectación de derechos adquiridos, es imperioso dejar de manifiesto que este bloque comparte la necesidad de dejar en claro su postura, tal como lo hizo el gobernador Rolando Figueroa al autoexcluirse del beneficio de manera taxativa.

En línea, la directiva de interpretación es que la Ley 1282 debe ser de aplicación restrictiva, porque establece un régimen especial de privilegio, conforme Corte Suprema de Justicia de la Nación —que dice— para acceder al beneficio exige una interpretación de carácter restrictivo [...] —además dice— en cuanto a que las normas que otorgan un beneficio bajo características especiales o bien de excepción (respecto al régimen previsional general), aún en el contexto de un sistema jubilatorio, deben interpretarse estrictamente.

Por lo tanto, su supresión no implica afectar derechos no ejercidos hasta la fecha de derogación. El régimen legal aplicable en materia jubilatoria es el vigente a la fecha en que se ejerce el pedido de acceso a la jubilación.

Es entonces que, tal como fue expuesto por la diputada Obreque en oportunidad del plenario de comisiones, entendemos que la redacción original es la pertinente jurídicamente.

Celebramos el tratamiento de este proyecto, y entendemos necesario expresar que sin perjuicio de acompañar su sanción es voluntad expresa del bloque Movimiento Popular Neuquino excluirnos de tal beneficio como diputados y diputadas de esta Honorable Cámara sometiéndonos así al régimen jubilatorio ordinario.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Está firmado y sellado por la diputada Rucci, el diputado Alamo, la diputada Cabeza, el diputado Ramón Alberto Fernández, la diputada Patricia Noemí Fernández, el diputado Sepúlveda, la diputada Obreque, el diputado Domínguez, la diputada Gaitán y el diputado Gerardo Gutiérrez.

Sra. RUIZ (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Obreque.

Sra. OBREQUE. —Buenos días, señora presidenta.

Me siento en la necesidad de pedir la palabra para poder reforzar lo que en el plenario de comisiones expresé.

El bloque es claro con la postura y celebra el poder debatir y hoy darnos un debate y una sanción en particular de algo que acompañamos ayer en general.

Sin embargo, jurídicamente, entendemos que no hay derecho adquirido por expectativa, tal como ya lo habíamos expresado en comisiones, y entendíamos la necesidad de poder presentar esta nota para dejarlo por expreso, porque aun habiendo redactado un despacho de mayoría, con una redacción en consenso, entendemos que podía generar alguna duda respecto a los derechos adquiridos y a la aplicación de este beneficio, justamente, porque el gobernador ha presentado una nota en el mismo sentido.

Entonces, nos vimos en la necesidad y, en consenso, el bloque ha presentado esta nota.

Refuerzo el pedido del presidente del bloque haciendo alusión a que esta nota, además de quedar en la Versión Taquigráfica en este momento, pedimos que se incorpore como corresponde 2 al expediente de referencia.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Lepore.

Sr. LEPORE. —Gracias, señora presidenta.

Simplemente, me veo en la necesidad, creo que no era la idea discutir hoy, pero creo que no vale todo en la Legislatura, creo que no vale todo en las comisiones y no vale todo en la discusión política.

Rescato la intervención de la diputada Obreque porque ella manifestó, personalmente, su postura dentro de la comisión, pero no es cierto que el bloque del MPN haya manifestado que la decisión era avanzar en los términos del proyecto de ley que envió el gobernador, sino más bien todo lo contrario.

Entonces, creo que hay ciertas cuestiones y discusiones que acá tenemos que empezar a respetar un poco si queremos mantener un funcionamiento adecuado, de cara a la sociedad.

Entiendo que se hayan sentido corridos por la nota del gobernador, creo que tenían para hacer otras cosas como lo hice yo en su momento, de renunciar personalmente, que además le envié la nota al contador Bares en su calidad de director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto [Instituto de Seguridad Social del Neuquén] y así espero que lo haga el bloque. Pero no es cierto que la postura del bloque en comisión haya sido contraria al despacho que de consenso salió.

Sin perjuicio de eso, saludo la iniciativa y les doy la bienvenida a estos gestos que nos pidió el señor gobernador, pero digamos las cosas por su nombre.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Buenos días a todas y a todos.

Estamos en el marco, justamente, de discutir y se está por poner en debate, en particular, un proyecto que ayer se votó ayer en general y, a partir de esto, tengo muy presente la intervención de un diputado del MPN, que lo manifestó con mucha claridad al respecto, de que este tipo de renuncias a este privilegio, expresado de esta manera expresa una simple voluntad —si no malinterpreté lo que había dicho el diputado—.

Teniendo en cuenta esto, como es una simple voluntad, mañana eso puede cambiar, en eso coincidimos plenamente —extrañamente, coincidimos— [se ríe].

Entonces y como en algún momento —y esto cabe decirlo en este debate, por eso pedí la palabra— los legisladores y legisladoras del Frente de Izquierda hemos renunciado a esos privilegios y lo hemos hecho a través de escribano —como nos sugirieron en aquel momento—, y en forma definitiva, porque si no expresado en voluntad, adherimos, pero hasta el final con esa definición, mañana puede cambiar esa voluntad y acogerse nuevamente a ese beneficio porque es un derecho adquirido.

Entonces, desde este punto de vista, nosotros vamos a hacer la presentación de la renuncia a la jubilación de privilegio —como lo hemos hecho siempre—, en mi caso no encuadra porque yo no vengo del sector público, no tengo los aportes en la caja del Instituto, pero lo vamos a hacer igual porque esto tiene que quedar, también, como un pronunciamiento político, que no queremos ninguno de esos beneficios.

Entonces, no es un desafío lo que estoy planteando, lo que sí, si queremos de verdad dar ese gesto y que sea de efectivo cumplimiento, hay que hacerlo bajo esas normativas, donde con escribano público se defina que es permanente y que nunca más se va a poder acoger a ese beneficio. Porque es cierto que esta ley, apenas entre en vigencia, no va a incluir a este Cuerpo, va a ser para los futuros cargos electivos, si no entendí mal, porque no es retroactivo, digamos, es a partir de su sanción.

Entonces, queremos hacer esta propuesta: nosotros lo vamos a hacer con escribano y llamamos al que lo quiera hacer, lo hacemos todos juntos, renunciamos a esa jubilación de privilegio, si esa es la voluntad de ir hasta el final, sino me parece que otra vez, como se planteaba ayer, es un pronunciamiento y eso puede cambiar.

Muchas gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Nosotros como bien lo planteamos en el plenario de comisiones y también lo dejamos expresado ayer en la sesión, vamos a pedir que se incorpore un artículo 2.º a la presente ley, donde también se incluya a jueces y magistrados, que se les saque las jubilaciones diferenciadas que también tienen.

Gracias, presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH. —Sí, en el mismo sentido. Nosotros como bloque, también, vamos a pedir incluir un artículo 2.º en función de la reforma de la Ley 859, que es el Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial a esta ley que nosotros lo habíamos presentado como despacho en minoría en su momento y, bueno, vamos a solicitar la intervención para que se agregue este articulado.

Muchas gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Gracias, señora presidenta.

Más que nada para aclarar algo de lo que sucedió ayer, que usted no presidió la Cámara —dejo salvado, justamente, esto—, porque acá se dio un debate con respecto al Reglamento, ¿no? No voy a entrar si correspondía o no correspondía entrar a asuntos varios o no, pero cuando entra una nota, que es una comunicación oficial en el recinto, tiene que tomar estado parlamentario.

Ayer hicieron entrar una nota del gobernador, la hicieron tomar estado parlamentario —eso es comunicaciones oficiales—, toma estado parlamentario, y no hicieron tomar estado parlamentario un montón de proyectos más de los distintos diputados de la Cámara; lo que correspondía, si iban a hacer una nota en el corresponde, era en el debate, un diputado —que en su momento lo hizo el diputado Lepore— leía la nota y le pedía, justamente, a la secretaria de Cámara o a la presidenta que lo incorpore en el corresponde o estando en comisiones se anexaba dentro del proyecto.

Pero, ayer, hicieron, primero, la secretaria de Cámara lee la nota, la hace ingresar, y, después la pone en el corresponde; y esa nota en ningún momento el gobernador de la provincia del Neuquén hizo una nota, en ningún momento el gobernador de la provincia del Neuquén hizo una nota pidiendo que se agregue en el corresponde. O sea, nosotros interpretamos, nosotros interpretamos que el gobernador quiso agregarla en el corresponde, pero no... nunca hizo el gobernador una nota diciendo: me gustaría que se anexe esta nota en el corresponde del proyecto que se está tratando en la Legislatura de la Ley 1282.

No, hizo una nota expresando su voluntad que se autoexcluía de los beneficios de la ley. Nada más.

Fue una nota, fue una expresión política importante que, reitero, es una voluntad y que se puede cambiar.

Ir a un escribano y poner la voluntad por escribano, después, yo a los 60 años, voy al escribano y digo: che, cambié la voluntad, certifícamela que cambié la voluntad por escribano. Tampoco soluciona los problemas.

Yo puedo ir al escribano hoy si quieren y lo certificamos por escribano. Eso no significa que a la posteridad de... etcétera, etcétera, o sea, no, no, a los 60 años voy al escribano y digo: che, cambié la voluntad. ¿Me la certificas? Y me la certifica, y cambié la voluntad y me acojo al régimen que yo quiero.

Entonces, a lo que voy es, si vamos a respetar el Reglamento y vamos a ser muy estricto con el Reglamento, yo no tengo ni un problema, pero el Reglamento es igual para todos, y si damos estado parlamentario, le tenemos que dar estado parlamentario a todo lo que hay en la Cámara.

Muchas gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputada Reina, Zulma.

Sra. REINA. —Si la secretaria me da la palabra. [En referencia a que no tiene habilitado el micrófono].

Gracias, señora presidenta.

En principio, fue expresado, concretamente, que entrara esa nota como corresponde. Esto lo vio la Secretaría legislativa, el trámite se hizo como debía ser en su momento.

Dejando de lado, es decir, las chicanas del diputado preopinante; en principio, nosotros estamos acá representando, cada uno de nosotros, votos que hemos obtenido en las últimas elecciones.

No estamos acá para legislar hacia nosotros mismos, no somos personas individuales que tenemos la responsabilidad de decidir por nosotros mismos cuál es la situación particular de cada uno.

Es fácil hablar de expresiones de deseo, es fácil mandar una nota que después —como decía el diputado preopinante— a los 60 años uno puede cambiar la expresión de deseo.

Después de muchos años: ocho años de ministra, cuatro años en el Concejo Deliberante, cuando me retiro y decido renunciar por algunos temas, me presento en la Anses para mi jubilación.

Hoy, soy jubilada de la Anses; dentro de cuatro años cuando me retire de la Cámara, vuelvo a mi jubilación de la Anses, pero acá no estamos para hablar cada uno de nosotros, de cuál es la situación particular personal, estamos para legislar para todos los habitantes de la provincia del Neuquén y pensando en un futuro, en el futuro de cada uno de nuestros ciudadanos.

Así que quería expresar solamente esto, señora presidenta.

Muchísimas gracias.

2

MOCIÓN DE ORDEN

(Art. 129, inc. 4) del RI)

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señora presidenta.

Bueno, no me voy a explayar al respecto, creo que mi opinión quedó expresa en el plenario de comisiones.

Creo que de todo gesto político, de toda acción que se haga no hay que mediatizarlo tanto ni hacerlo con tantos bombos y platillos, creo que cabe a cada uno de nosotros tomar la responsabilidad de qué hacemos, qué voluntad tomamos o qué decidimos.

Dicho esto, quiero pasar a hacer una moción de orden porque se ha hecho en este recinto un hábito no respetar el Reglamento de la Casa; tomar la palabra y pedir la palabra en cada momento.

Y siento que si esta va a ser la forma en la que nosotros vamos a manejarnos dentro de la Casa, estamos totalmente equivocados y fuera de Reglamento.

Por lo cual, como todavía no se leyó el orden del día, voy a hacer la moción de que pasemos a leer el orden del día, y demos tratamiento en particular a la ley que nos convocó hoy en esta sesión. Gracias, señora presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Bueno, tomado conocimiento de la Cámara, pasamos al orden del día. Isabel. [Se dirige a la secretaria de Cámara].

Sr. DOMÍNGUEZ. —Lo pone a consideración.

Sra. RUIZ (presidenta). —¡Ah!, perdón.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Es una moción.

Sra. RUIZ (presidenta). —Lo ponemos a consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobada.

Pasamos al tratamiento del orden del día.

DEROGACIÓN DE LA LEY 1282

(Expte. E-53/23 - Proy. 16 362 y ags. cde. 1 y 2)

Sra. RICCHINI (secretaria). — Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se deroga la Ley 1282, de jubilaciones y pensiones para personas que ejerzan cargos electivos.

Sra. RUIZ (presidenta). —Secretaría nominará los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Es justamente para poder plantear la propuesta del despacho por minoría que presentamos desde nuestra banca y que obtuvo despacho en esa condición, por minoría, donde proponemos una modificación, en realidad, dos. Pero una tiene que ver con la propuesta que ingresó al debate en el plenario de comisiones, que tenía que ver con la modificación de la Ley 1282, estoy diciéndolo bien porque, ahora, me viene a aclarar... ¿sí? Sí, lo tengo acá. [Se dirige al director de Despacho Legislativo y le entrega un papel].

Bueno, nos está asesorando Claudio, dando una mano grande. [Se refiere al director de Despacho Legislativo].

Donde planteamos, además de la derogación de la Ley 1282, planteamos la derogación de la Ley 859, que es la que acoge el beneficio a jueces y magistrados.

Hace un momento, hubo toda una situación, donde públicamente se dijo que el debate pasaba por este tema, digamos, por incluir a jueces y magistrados; por lo menos, eso es lo que salió públicamente y por eso hubo una interrupción en la sesión, y se pasó a un cuarto intermedio, se hizo una reunión.

Entonces, si esa es la voluntad, nosotros en nuestro despacho incorporamos esta derogación de la Ley 859. Tenemos un artículo 2.º, donde ahí proponemos la modificación de la Ley 2501, donde también dábamos cuenta de una nota, que ingresó, el SEJuN [Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén], que incorporaba un debate al respecto del beneficio que tienen para quienes van a tomar cargos públicos, en función pública, computarle la antigüedad desde que empiezan a ejercer, y se inscriben en el Colegio de Abogados, lo cual, provee un beneficio.

Hay un debate ahí igual al respecto, algunas normas que plantea esta ley, que nosotros tomamos nota; pero entendiendo esto, que hace un minuto nada más, hubo un debate al respecto de que era necesario incorporar la derogación de esta ley, por lo menos, eso fue lo que se dijo; invitamos a los diputados y diputadas, que en todo caso, acompañen este artículo 1.º, donde planteamos la derogación de ambas leyes: la 859 y la 1282. Esta es nuestra propuesta de despacho por minoría, presidenta.

Gracias.

Sra. RUIZ (presidenta). —Por Secretaría se dará lectura a la modificación del articulado...

Sr. DOMÍNGUEZ. —Le piden la palabra. [Se refiere a la diputada Suppicich que pidió la palabra]. Sra. RUIZ (presidenta). —¡Ah!, perdón.

Diputada Suppicich, ¿pidió la palabra?

Sra. SUPPICICH. —Sí.

También, en función de la ley que estamos debatiendo desde ayer, incorporar un artículo 2.°. Que, justamente, es derogar el inciso c) y los artículos 8.°, 13 y 20 de la Ley 859, que es el Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Entendemos que así, como de alguna manera, hay una situación de privilegio, en el caso de los diputados, los legisladores provinciales, que con un año o dos años, puedan jubilarse; también entendemos que la Ley 859, en este articulado, especialmente, cuando habla de las jubilaciones extraordinarias, da un privilegio en el sentido de que cualquier... en el caso de los jueces, puedan con solo cinco años de aportes por servicios prestados en el Poder Judicial de la provincia, poder acceder a una jubilación, y eso le da un carácter diferenciado en relación al resto de los trabajadores estatales, que se rigen por la Ley 611.

Entonces, hacemos esta propuesta de incorporar, también, aquí, este articulado. Sra. RUIZ (presidenta). —Diputada Stillger.

Permiso para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sra. STILLGER. —Gracias, presidenta.

Todos los diputados que estuvieron presentes en la reunión de comisión ampliada —no sé si se dice así, pero bueno—, el plenario. Perdón, gracias [se dirige al diputado Coggiola que le indica que es el plenario de comisiones]—. Comisiones A, B e I. Tienen conocimiento que yo planteé una moción distinta a la que llegó al recinto, en ese momento, no conté con los votos. Es una moción muy similar a la que acaba de hacer el bloque del MPN, a través de su nota. ¡Lástima!, que en ese momento no votaron la moción, porque la podríamos estar discutiendo acá.

Pero, básicamente, era mantener el artículo 1.º, tal cual como lo mandaba el Poder Ejecutivo: «deróguese la ley» y dejando a salvo en un artículo 2.º los derechos adquiridos de aquellas personas que se consideraban, en el momento de... o sea, entendiendo los derechos adquiridos, como tal cual lo explicó la diputada Obreque, aquellas personas que al momento de la derogación de la ley contaban con los requisitos que esta ley establecía para proceder a la jubilación de privilegio.

Mi moción no tuvo los votos suficientes para llegar al recinto. No tuvo acogida favorable, en ese momento.

Y es por ello que le solicito a esta Cámara, me autorice a abstenerme de votar, cuando llegue el momento de votar en particular; porque si bien, coincido con la diputada Zulma Reina, en cuanto a que nosotros legislamos, no para nosotros, sino para el conjunto de la población que nos votó.

Considero que esta ley, en particular, me beneficia directamente, o sea, estoy votando algo que me otorga un privilegio, y la realidad es que no puedo hacerlo.

Así que solicito autorización a esta Cámara para poder abstenerme.

Gracias, señora presidenta.

Sr. DOMÍNGUEZ. —A consideración la abstención.

Sra. RUIZ (presidenta). —Bueno.

Lo ponemos a consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobada.

Seguimos.

Isabel. [Se dirige a la secretaria de Cámara].

Sra. RICCHINI (secretaria). —Despacho de Comisión del Proyecto 16 362, de ley, Expediente E-53/2023. Las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas; y Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto, por minoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Blanco—, establece lo siguiente:

<u>Artículo 1.º</u> Se derogan las Leyes 859 de Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia; y 1282 de jubilaciones y pensiones para personas que ejercen cargos electivos.

<u>Artículo 2.º</u> Se sustituye el artículo 10.º de la Ley 1951, y sus modificatorias el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.º Los magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los Ministerios Públicos y cuerpos auxiliares de la Justicia provincial, perciben en concepto de adicional por antigüedad, por cada año de servicio o fracción mayor a seis meses, que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al 3,5 % de la sumatoria de los rubros: el salario básico, compensación jerárquica, compensación funcional, permanencia en la categoría, diferencia compensatoria - art. 6.º de la Ley provincial 25/26, y Título. La determinación de la antigüedad total de magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los Ministerios Públicos y Cuerpos Auxiliares de la Justicia provincial se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y municipales. La bonificación se calcula en función de la antigüedad real en el servicio. No se computan, a los fines del presente artículo, los años de antigüedad que devengan de un beneficio previsional. Esta bonificación se computa hasta que el magistrado, funcionario o agente

judicial haya acumulado 30 años de servicio, en un todo de acuerdo con la determinación indicada en los párrafos anteriores. Para aquellos magistrados, funcionarios o agentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, perciban un adicional por antigüedad superior a 30 años de servicio, dicha suma será considerada como tope máximo en cada caso en particular.

<u>Artículo 3.º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 2023.

Y lo firman el diputado Blanco, la diputada Parrilli y la diputada Suppicich.

Sra. RUIZ (presidenta). —Ponemos a consideración el artículo 1.º, propuesto por el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —No, no.

Sra. RUIZ (presidenta). —Perdón.

Sr. LEPORE. —Hay que leer el despacho por mayoría, señora presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —¡Ah!, perdón.

Sr. LEPORE. —No vamos a tratar primero el de minoría. [Dialogan].

Sra. RICCHINI (secretaria). —Lectura del despacho de mayoría:

<u>Artículo 1.º</u> Se dejan sin efecto los beneficios de la Ley 1282 y su modificatoria para todos los cargos electivos proclamados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de diciembre de 2023.

Sra. RUIZ (presidenta). —El diputado Martínez pidió la palabra.

Sr. MARTÍNEZ D. —Gracias, señora presidenta.

Desde el bloque, el diputado Peralta había manifestado la intención de nuestro bloque de agregar un texto como artículo 2.º al despacho de la mayoría, que debería decir:

<u>Artículo 2.º</u> Deróguese la Ley 859, jubilación de privilegio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Como es una ley de un solo artículo, creo que el único momento de plantear esto es este, si fuese de más artículos. [Dialogan].

Creo que cuando hay un solo artículo no hay...

Sr. COGGIOLA. —El artículo 2.º es de forma...

Sr. MARTÍNEZ D. —¿Se vota el de forma? [Dialogan]. Bien. Entonces, después.

Sra. RUIZ (presidenta). —Doctor Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar que se dé lectura por artículo al primer despacho, que fue el despacho de mayoría, de manera de que si es aprobado, obviamente, los demás artículos 1.º, no se dan lectura porque sería aprobado. Sino pasaremos a los demás artículos 1.º propuestos. Y así, lo mismo con el artículo 2.º, es decir, se da lectura al artículo 2.º del proyecto del despacho de la mayoría y se pone a votación. Si es aprobado no se aprueban los artículos 2.º de los otros proyectos.

Sra. RICCHINI (secretaria). —Artículo 1.º, despacho de mayoría, ¿por la afirmativa? [Dialogan].

Sr. COGGIOLA. —Perdón. Se debe leer pero aparte la señora presidenta debe decir si es que se va a votar por el artículo 166, debe consignarlo para que la Versión Taquigráfica así lo consigne.

Secretaría nominará y se aprobarán en el artículo 166, por supuesto, como es de práctica en la Cámara, dice, establece que si no hay levante, levantaría la mano el diputado que está votando en contra. Si no hace ninguna manifestación es porque lo aprueba.

Sra. RUIZ (presidenta). —Secretaría nominará los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sra. RICCHINI (secretaria). — <u>Artículo 1.º</u> Se deja sin efecto los beneficios de la Ley 1282 y su modificatoria para todos los cargos electivos aprobados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Sra. RUIZ (presidenta). —A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Seguimos. [Dialogan].

Sra. RICCHINI (secretaria). -—A continuación, por el despacho de la mayoría.

<u>Artículo 2.º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. RUIZ (presidenta). —El diputado Peralta, primero.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

No, no me voy a poner con el... no soy, el tiempo, de a poco, nos va a ir haciendo hacer las cosas más prolijas.

Simplemente, estamos en el artículo 2.°, queremos incorporar en el despacho de mayoría —como lo expresó el presidente de nuestro bloque—, en el artículo 2.°, un nuevo artículo 2.°, y que el 2.° pase a ser el 3.°. Siempre viene Claudio a ayudarnos. [Se refiere al director de Despacho Legislativo]. Lo que ha adelgazado Claudio en estas semanas.

Deróguese —complicado con la letra— la Ley 859 de jubilación de privilegio para magistrados y funcionarios del Poder Judicial. No le entiendo la letra, discúlpeme, diputado. [Se dirige al diputado Bermúdez].

Poder incorporar ese artículo 2.º, señora presidenta.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputada Suppicich, ¿había pedido la palabra?

Sra. SUPPICICH. —Sí.

Gracias, señora presidenta.

Es para que en el artículo 2.º se incluya la propuesta que se hizo desde el bloque FITU, que está a consideración *[risas]...* donde estamos planteando la derogación de algunos artículos de la Ley 859, es el 8.º, el 13 y el 20, que entendemos, dan una situación de privilegio frente al conjunto de los estatales, lo que señalé anteriormente.

Nuestra propuesta es que se incorpore esa derogación, no de la ley, sino, efectivamente, de esos artículos.

Que se ponga a votación, lógicamente, porque bueno...

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Domínguez, pidió la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ. —Señora presidenta.

Yo no sé cuál serían los usos y costumbres de las anteriores gestiones, etcétera, etcétera.

Acá hay un Reglamento, y el reglamento hay que respetarlo. El Reglamento hay que respetarlo. No, che, lo que veníamos haciendo antes.

El Reglamento hay que respetarlo. El Reglamento en el artículo 166 dice: «En la discusión en particular de todo proyecto u asunto, si no se hiciese objeción al artículo o período que lee el secretario, se considerará aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, sin necesidad de votación». Si no hubiese objeción. Dice: si no hubiese objeción se considera aprobado. Acá hay objeción, acá hay objeción, por lo tanto se tiene que poner a consideración el artículo porque hubo objeciones del artículo.

En el artículo 170 dice: «Durante la discusión en particular de un proyecto podrán presentarse otro u otros artículos que, o sustituyan totalmente...», etcétera, etcétera. Y en el artículo 171 dice: «En cualquiera de los casos de que habla el artículo anterior, el nuevo artículo o artículos, deberán presentarse por escrito. Si no se aceptase, se votará en primer término el artículo original». Se vo-ta-rá.

Acá hay discusión, si no se acepta, se vo-ta-rá el artículo original, y si este fuese re-cha-za-do, el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en que se hubiesen sido propuestos. O sea, cuando no hay discusión sobre el articulado en particular, si no hay objeciones, se da aprobado por unanimidad sin que se levante la mano, etcétera, etcétera. Y si tenés objeciones, tenés que poner en consideración de la Cámara artículo por artículo. Y el que es votado por mayoría es el que es aprobado. Sino cualquiera interpreta el Reglamento como quiere.

En este caso, hubo objeciones.

El artículo 166 es muy claro, señora presidenta: en discusión en particular de todo proyecto o asunto, si no hubiese objeción. Acá hubo objeción, si no hubiese objeción en el articulado o período, en el que lee el secretario, se considerará aprobado por unanimidad, sin necesidad de la votación.

Acá hay objeción, por lo tanto, se tiene que poner en consideración cada uno de los artículos. ¡Acá, hay objeción!

Sr. CANUTO. —Es correcto.

Sra. RUIZ (presidenta). —Pidió la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Sí, presidenta.

Creo que es más sencillo y la estamos complicando.

Por Secretaría, tiene que votar artículo por artículo.

Sra. RUIZ (presidenta). —¡Claro!

Sr. GASS. —Alguno votará por la negativa, mayoritariamente por la positiva y se da por aprobado.

Y cuando hay despachos de minoría, son despachos distintos, son despachos distintos, que no tienen nada que ver con el despacho original.

Esto es lo que hay que hacer.

Me parece que la estamos complicando, siendo tan fácil.

Sra. RUIZ (presidenta). —Diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Para la práctica que se hacía, es que en el artículo 166 se expresará la disconformidad con la mano alzada. Entonces, no se pretendía la aprobación por unanimidad en la aplicación del 166, sino que la objeción o el reparo se hiciera a mano alzada.

Eso es lo que se hizo durante todas las gestiones, ¡todas las gestiones!

Pero, de todas maneras, siendo una moción la que propone el diputado Domínguez, que se lea, como después por aplicación de los artículos 170 y 171, que se lea el artículo 1.º del despacho original, se someta a votación; si ese es aprobado, ya está solucionado y sancionado el artículo 1.º.

Que se someta a votación el artículo 2.°, si es aprobado, obviamente, no se leen las otras propuestas, y como el artículo 2.° cerraría el articulado de la ley, tampoco hay para sancionar nuevos artículos.

Sra. RUIZ (presidenta). —Ponemos a consideración la moción...

Sr. CANUTO. —Pedí la palabra.

Sra. RUIZ (presidenta). —Perdón, había pedido la palabra. Disculpe. [Se dirige al diputado Canuto]. Sr. CANUTO. —Gracias, presidenta.

Y complementando —lo que abunda no daña en esto— que la manifestación de voluntad, que es el voto positivo, sea, en este caso, justamente, con la expresión positiva [el diputado levanta la mano], porque si no seguimos en esa confusión.

Adhiero a los preopinantes, adhiero a que había, evidentemente, una confusión en cómo estábamos aplicándolo.

Pero, me parece a mí, que, acá, queda expresado que si va a leer un despacho, por ejemplo, en el caso, el de la mayoría, y lo va a poner a consideración, dejemos en claro que si la manifestación de voluntad positiva es levantando la mano, expresando o expresando el sí con la botonera, según cómo lo definieran. ¿Estamos de acuerdo en eso?

Sra. RUIZ (presidenta). —Bueno, pasamos a la consideración de la moción del diputado Blanco, en el artículo 2.°, con mano alzada.

Sr. COGGIOLA. —No, no, no. [Dialogan].

Sra. RUIZ (presidenta). —¿¡No!?

Sra. RICCHINI (secretaria). -No.

El diputado Domínguez pide la palabra.

Sra. RUIZ (presidenta). —¡Perdón!

Domínguez. Domínguez.

Sr. COGGIOLA. —Claro.

Sra. HERMOSILLA. —Es la moción.

Sra. RICCHINI (secretaria). —Es la moción.

Sra. RUIZ (presidenta). —Es la moción, es la moción.

Sra. RICCHINI (secretaria). —Apruébela.

Sra. RUIZ (presidenta). —Es la moción, con la mano alzada decimos si sí o no.

Sra. TULIÁN. —Ya no sé qué estamos votando.

Sr. GASS. —Están haciendo mal.

No es así.

Sr. DOMINGUEZ. —No hice una moción. [Dialogan].

Sr. COGGIOLA. —¿Tengo la palabra?

Sra. RUIZ (presidenta). —Sí.

3.2

Moción de orden

(Art. 129 del RI)

Sr. COGGIOLA. —Solicito como moción que se dé lectura al artículo 1.º del proyecto original y se someta a votación...

Sra. GAITÁN. —Inmediatamente.

Sr. COGGIOLA. —... inmediatamente, a mano alzada; no por aplicación del artículo 166. Esa es la moción.

Resuelto el artículo 1.º, solicito que se lea el artículo 2.º del proyecto original, para establecerlo y someterlo a votación, no con la aplicación del artículo 166.

Es decir, que se someta a votación de mano alzada ambos artículos del proyecto original.

Sra. RUIZ (presidenta). —Bueno, ponemos a consideración la moción del diputado Coggiola.

La votación es afirmativa.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobada.

Sr. GASS. —Que se lea por Secretaría...

Sra. RUIZ (presidenta). —Por Secretaría se dará lectura al artículo 1.º.

Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1.º.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Queda sancionada...

Sra. RICCHINI (secretaria). -No, no. [Risas].

Artículo 2.º...

Sra. RUIZ (presidenta). —Perdón.

Sr. BERMUDEZ. —Perdón, presidenta, ¿queda aprobado por cuántos votos?

Sra. RUIZ (presidenta). —Por mayoría.

Sra. SUPPICICH. —Que esto sea en forma nominal.

Sra. RICCOMINI. —Tres horas una sesión por un punto.

Sra. RUIZ (presidenta). —¿Quieren los numeritos? ¿Quieren cuántos números? ¿Cuántos? [Dialogan].

Artículo 2.º, Isabel. [Se dirige a la secretaria de Cámara].

Se lee y aprueba sin objeción el artículo 2.º.

Sra. GAITÁN. —Hay pedido de palabra.

Sra. RUIZ (presidenta). —Aprobado.

Sr. MARTÍNEZ D. —Estamos pidiendo la palabra.

Sr. COGGIOLA. —Se aprobó la moción de leer los dos artículos.

Sra. RUIZ (presidenta). —Ya se aprobó, diputado. [Dialogan].

Sr. COGGIOLA. —Queda sancionada la ley [dialogan]...

Sra. RUIZ (presidenta). —Queda sancionada la *Ley 3421*. [*Aplausos*].

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión [13:15 h].

ANEXO

Sanción de la Honorable Cámara



LEY 3421

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley:

- Artículo 1.º Se dejan sin efecto los beneficios de la Ley 1282 y su modificatoria, para todos los cargos electivos proclamados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.
- Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Registro de asistencia de diputados/as a sesiones



2.ª Sesión Ordinaria de Prórroga Reunión N.º 31 AUSENTE NÓMINA DE DIPUTADOS/AS PRESENTE OBSERVACIONES Con aviso Sin aviso ALAMO, Gabriel Marcial 1 BARAHONA, Carolina Mabel Ángela BERMÚDEZ, Marcelo Gabriel BLANCO, Tomás Andrés BRUNO, Alberto Raúl BUCHINIZ ZANIUK, Brenda Natalia CABEZA, Paola Eva Mariana 1 CANUTO, Damián Roberto COGGIOLA, Carlos Alberto DOMÍNGUEZ, Claudio FERNÁNDEZ, Patricia Noemí FERNÁNDEZ, Ramón Alberto GAITÁN, Ludmila 1 GASS, César GUANQUE, Mónica Aída GUTIERREZ, Gerardo HERMOSILLA, Yamila Abigail LEPORE, Francisco LICHTER, Verónica María del Rosario MARTÍNEZ, Norman Darío 1 MARTÍNEZ, Matías Nicolás MENDEZ, Juan Federico MONZANI, Guillermo Claudio NOVOA, Héctor Ernesto OBREQUE, Cielubi Agustina PAPA, María Cecilia PARRILLI, María Lorena PERALTA, Osvaldo Darío Se incorpora en el transcurso de la sesión REINA, Zulma Graciela RICCOMINI. Carina Yanet RUCCI, Daniela Adriana SEPÚLVEDA, Juan Abel STILLGER, Gisselle Janette 1 SUPPICICH, María Gabriela / TULIÁN, María de las Mercedes

HLN, 21 de diciembre de 2023

TOTALES:

35

La sesión comenzó con 34 diputados y diputadas

[&]quot;La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c GODOY, Lorena

Subdirectora a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c Dr. ZVITAN, C. Esteban

Jefe División Edición Material Legislativo a/c Téc. CARRASCO, Leonardo José

Staff GIMENEZ, Florencia